ADICION No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 1051 DE 2022

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217 en calidad de **SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES (E)** de la Planta Global de INVIAS, mediante Resolución No. 3291 del 19 de agosto de 2025 y Acta de Posesión No. 000248 del 19 de agosto de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2024, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **DIEGO ENRIQUE GÓMEZ VERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.784.230 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO VIAL SRN** con NIT 901.577.911-1 (integrado por INTERPRO S.A.S. con NIT 804.001.735-6 con un porcentaje de participación del 95% y PROCONSULTING S.A.S. con NIT 900.986.020-3 con un porcentaje de participación del 5%), en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1051 del 01 de julio de 2022, hemos convenido suscribir la presente adición previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO VIAL SRN** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1051 del 01 de julio de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 2".

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 1051 de 2022 es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 10 de febrero de 2023 mediante Oficio No. SVR-GGVCP 6869.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1051 de 2022, se estableció en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($4.499.641.403) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.

4. Que el Contrato de Interventoría No. 1051 de 2022 ha tenido las siguientes modificaciones y prorrogas:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto

ADICION No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 1051 DE 2022

Adición No. 1	30/12/2024	ADICIONAR el valor del contrato de interventoría No. 1051 de 2022 en la suma de DOS MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE M/CTE ($ 2.121.155.114), para un valor total del contrato de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($6.620.796.517), incluido IVA.
Prorroga No. 01	31/12/2024	PRÓRROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 1051 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el contrato de Interventoría No. 1051 de 2022, tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025.

6. Que mediante oficio C.VIAL-INV-1051-CGE-921-2025 del 03 de julio de 2025, la **INTERVENTORIA** solicita adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. 1051 de 2022 en los siguientes términos:

> *"(…) Por medio del presente comunicado solicitamos se realicen las gestiones pertinentes para obtener del Instituto Nacional de Vías la aprobación de una nueva adición de recursos para el contrato N°1051 de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento y realización de las funciones de interventoría al contrato de Obra de la referencia N°2 teniendo en cuenta la solicitud de prórroga elevada por el contratista mediante oficio CRS0001288 de junio 3 de 2025 (…)*
>
> *En conclusión, se solicita respetuosamente a Invias, Subdirección de Vías Regionales, tramitar la adición de recursos para el contrato 1051 de 2022 suscrito con Consorcio vial SRN por un valor d $260.000.000,00 para ejercer la vigilancia y control de las obras objeto del contrato de Obra N°1584 de 2022."*

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud adición del 08 de agosto de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 41 del 24 de septiembre de 2025, haciendo parte integral del presente documento

9. Que con Memorando 2025I-VBOG-076674 del 02 de octubre de 2025, la Subdirección

de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. 1051 de 2022 en los siguientes términos:

> *"En el marco del contrato de interventoría 1051 de 2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 2.", Se solicita respetuosamente sea tramitada la Minuta de la Adición No. 02 que fue aprobada en Comité de Contratación Ordinario No. 41 del 24 de Septiembre de 2025, de acuerdo con la información que se relaciona… (…)"*

10. Que la presente adición al Contrato de Interventoría No. 1051 de 2022 se adelanta por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, de acuerdo con la información presentada por el contratista, por la interventoría y la Subdirección de vías Regionales.

11. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la adición No. 1 del 30/12/2024 y Prorroga No. 1 de fecha 31/12/2024 fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 23 de julio de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1051 de 202 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000)** incluido IVA, para un valor total acumulado de **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($6.880.796.517,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se compromete a reservar para la presente adición la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000) incluido IVA, para un valor total del contrato de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($6.880.796.517,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA;** discriminados de la siguiente manera:

a). CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS ($5.987.029.114,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría.
b). CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($175.337.263) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional.
c). SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($718.430.140) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARAGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 105322 del 25 de febrero del 2022 y 128022 del 07 de abril de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $1.300.000.000, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 116123 del 08 de junio del 2023 y 149023 del 11 de agosto de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $1.999.983.340,00, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 37524 del 13 de marzo del 2024 y 218924 del 26 de diciembre de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $3.320.813.177,00 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 121825 del 31 de julio del 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $260.000.00,00 así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
CDP No: 105322, Proyecto No. 01: Anillo Vial Turistico del Sur del Huila, Rubro: C-2402-0600-13-0-2402006-02	NACION	11	800.000.000,00
CDP No: 128022, Proyecto No. 02: La Plata - Candelaria, Rubro: C-2401-0600-134-0-2401008-02	NACION	11	500.000.000,00
CDP No: 116123, Proyecto No. 01: Anillo Vial Turistico del Sur del Huila, Rubro: C-2402-0600-13-0-2402006-02	NACION	11	999.983.340,00
CDP No: 149023, Proyecto No. 02: La Plata - Candelaria, Rubro: C-2401-0600-134-0-2401008-02	NACION	11	1.000.000.000,00
CDP No: 37524, Proyecto No. 01: Anillo Vial Turistico del Sur del Huila, Rubro: C-2402-0600-13-51102A-2402006-02	NACION	10	1.199.658.063,00
CDP No: 218924, Proyecto No. 01: Anillo Vial Turistico del Sur del Huila, Rubro: C-2402-0600-13-51102A-2402006-02	NACION	10	2.121.155.114,00
CDP No: 121825, Proyecto No. 02: La Plata - Candelaria, Rubro: C-2402-0600-13-51102A-2402006-02	NACION	10	260.000.000,00

ADICION No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 1051 DE 2022

CLAUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 1051 de 2022 y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Shirley J Rios – Abogada SGCYPA
Revisó: Laura Melendez– Abogada SGCYPA
Vo.Bo: Laura Marcela Martín Leyes Lopez- Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Reviso: Angela Marcela Rozo - Abogada SVR
Vo.Bo: William Molano Rodriguez – Subdirector Vias Regionales (E)